



# Manual de Usuarios



**fondeprou**

fondo de desarrollo productivo



AUTORIZADO POR:



*[Handwritten signature]*

Tharsis Salomón López  
Ministro de Economía  
6 de octubre de 2017

## Contenido

---

I. PRESENTACION.....	3
II. OBJETIVO GENERAL DE FONDEPRO .....	4
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS E IMPACTO ESPERADO .....	5
IV. EL COFINANCIAMIENTO .....	6
V. MODALIDADES DE APOYO: VENTANILLA ABIERTA (PROYECTOS Y FAST TRACKS), CONCURSOS Y PROGRAMAS ESPECIALES .....	7
VI. LINEAS DE APOYO .....	18
VII. EL BENEFICIARIO .....	18
EMPRESARIOS Y COOPERATIVISTAS.....	18
EMPRENDEDORES .....	19
VIII. RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORIZADAS.....	20
IX. CONDICIONES PARA APLICAR AL COFINANCIAMIENTO .....	20
X. SANCIONES .....	23
XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	24
XII. VIGENCIA .....	24

## I. PRESENTACION

---

El presente Manual tiene como objetivo establecer el conjunto de especificaciones, normas y requisitos que servirán como GUIA para los potenciales beneficiarios del Fondo, consultores que apoyan a las empresas en la formulación de sus iniciativas, otros que necesiten saber quiénes pueden ser beneficiarios y en qué actividades puede apoyárseles, además del personal del Fondo. La finalidad de este manual será la de garantizar:

- Claridad en la selección de los proyectos a cofinanciar
- Agilidad y transparencia en la administración de los recursos; y
- Coordinación de las distintas instituciones e instancias que participan en su gestión.

Para efectos del presente Manual se entenderá:

- **MINEC:** Ministerio de Economía.
- **Fondo/FONDEPRO:** Fondo de Desarrollo Productivo.
- **Cadenas Productivas y Asociatividad:** se entenderá como sinónimo de Cadenas Productivas con enfoque de Valor y Asociatividad tal y como lo establece el Reglamento de la Ley de Fomento de la Producción.
- **Emprendimiento:** concurso para emprendedores, prototipaje y capital semilla.
- **Iniciativa:** proyecto o actividad de rápida ejecución (fast track).
- **PROESA:** Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.
- **BPM:** Buenas Prácticas de Manufactura.
- **HACCP:** son las siglas en inglés para "Análisis de Riesgos y de Puntos Críticos de Control" ("Hazard Analysis and Critical Control Points")
- **AMSS:** Área metropolitana de San Salvador
- **EMPRESA:** Persona natural o jurídica.
- **EMPRESARIOS:** Comerciantes sociales o individuales.

### Contenido:

En lo fundamental, el presente Manual contiene una descripción de los siguientes aspectos de interés relacionados con los sujetos de apoyo y las actividades elegibles para FONDEPRO:

- Los objetivos y las principales características del Fondo;
- Las especificaciones sobre las Líneas de Apoyo que ofrece el Fondo;
- Los criterios de elegibilidad de las empresas que pueden recibir los aportes del Fondo y los criterios de selección de las iniciativas que postulan a él.

Los principales usuarios del Manual son todas aquellas personas y entidades que participan directa o indirectamente en la administración y/o ejecución de los recursos del Fondo, entre los que destacan:

- Las empresas y emprendedores que postulan y/o reciben apoyo financiero del Fondo;
- Las instancias, tanto técnicas como directivas, relacionadas a su administración, tales como: la Dirección del Fondo, el Consejo Directivo del Fondo y los Comités de Evaluación, así como las unidades internas del MINEC entre otros;

- Los consultores, auditores internos y externos, así como los responsables de las evaluaciones que soliciten las autoridades del Fondo.
- Instituciones, asesores de empresas.

Las instituciones e instancias que participan directamente en la gestión de los recursos de las líneas de apoyo que ofrece el Fondo son: el Organismo Ejecutor (Viceministerio de Comercio e Industria), el Consejo Directivo, los Comité de Evaluación y la Unidad Técnico Administrativa.

Es importante establecer que las iniciativas recibidas en el Fondo para solicitar su cofinanciamiento, son evaluados técnica y financieramente por la Unidad Técnica Administrativa, el Comité Evaluador y Consejo Directivo, siguiendo la normativa vigente, buscando que sean iniciativas que sean viables (que puedan ejecutarlos y cuentan con la capacidad financiera para ejecutarlas) que a pesar de que puedan presentar algunas dificultades en su ejecución, estas se identifique que pueden ser resueltas razonablemente, ya que se busca FOMENTAR la competitividad de la MIPYME y para ella se asume que deben correrse riesgos, por ello se necesita dar un tratamiento diferenciado con respecto a la gran empresa para elevar los niveles de competitividad, esperando que al ejecutar estas iniciativas, generen impacto económico.

Por otra parte, se debe tener presente que el éxito de las iniciativas apoyadas es de exclusiva responsabilidad de las empresas beneficiadas, ya que el Fondo es un instrumento por el cual el Ministerio de Economía como parte de las instituciones del Gobierno, cumplen con su misión de ser una facilitador para las iniciativas emprendidas por el sector privado.

El Fondo es el administrador de los recursos que el MINEC le asigna para apoyar con cofinanciamientos reembolsables, sin embargo dichos cofinanciamientos son entregados a las MIPYMES quienes son las responsables de la ejecución en tiempo y forma de los fondos que les son aprobados; es por ello que el Fondo realiza las programaciones/proyecciones de colocación y de desembolsos tomando como base la programación que las empresas plantean en sus iniciativas, las cuales están con base a presupuestos, es decir a estimaciones de los gastos que los beneficiarios prevén que van a realizar.

Con base a lo antes mencionado las proyecciones/programaciones de colocación y las de desembolsos/reembolsos que el Fondo plantee, podrán variar en buena medida en base a situaciones como: a) Cambios solicitados por los beneficiarios durante la ejecución de las iniciativas, con base a lo que les permite la normativa del Fondo; b) La no utilización de fondos aprobados en las iniciativas por parte de los beneficiarios y la no utilización o asignación de los fondos que son destinados para la realización de los concursos; c) Retrasos en las proyecciones/programaciones por parte de las Direcciones responsables de ejecutar los Concursos, que van desde el planteamiento de las bases del concurso, hasta la implementación y seguimiento de las mismas; entre otras situaciones que no están bajo el control del Fondo. Por lo antes mencionado las proyecciones/programaciones en la colocación y/o en los desembolsos/reembolsos mencionadas, podrán cambiar sin responsabilidad imputable al Fondo; asimismo la ejecución final y evaluación de la ejecución por parte de titulares o cualquier otra institución, organismo, instancia, empresa, que tenga la facultad de evaluar al Fondo, deberá de considerar los temas antes planteados a la hora de realizar su evaluación.

## II. OBJETIVO GENERAL DE FONDEPRO

Mejorar la *competitividad de la micro, pequeña, mediana empresa* (MIPYME) así como algunas de mayor tamaño que operan en el país, mediante el cofinanciamiento no reembolsable a iniciativas (fast track y

proyectos, ya sea de ventanilla abierta o concursos) que mejoren su participación en el mercado nacional y extranjero, favoreciendo la generación de empleo<sup>2</sup>.

### III. OBJETIVOS ESPECIFICOS E IMPACTO ESPERADO

---

Los objetivos específicos y los indicadores de impacto, que se esperan alcanzar al apoyar a las empresas que realicen proyectos, con el aporte financiero que se les entregue, son los siguientes:

#### 1. Calidad

Apoyar el proceso de cumplimiento de normas aplicables al mercado nacional e internacional, mediante el apoyo financiero parcial para la elaboración de diagnósticos, la implementación y certificación de *sistemas de calidad* pertinentes para que la empresa se mantenga en el mercado o se posicione con mayor ventaja.

Principales Indicadores de impacto esperados

- a. Disminución costos
- b. Incremento en ventas y/o exportaciones
- c. Sostenibilidad y/o generación de empleo

#### 2. Productividad

Contribuir a la mejora de la productividad y la eficiencia empresarial mediante el apoyo financiero parcial para asistencias técnicas y la incorporación de tecnologías que les posicione con mayor ventaja en el mercado local o internacional.

Principales Indicadores de impacto esperados

- a. Reducción de costos
- b. Incremento en ventas
- c. Generación de empleo

#### 3. Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable.

Apoyar la reducción de los costos de producción mediante apoyo financiero parcial para realizar diagnósticos e implementar procesos de *producción más limpia*, eficiencia energética y energía renovable.

Principales Indicadores de impacto esperados:

- a. Reducción de costos
- b. Disminución de contaminación
- c. Incremento en ventas

---

<sup>2</sup> El artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa establece la siguiente clasificación: **Microempresa:** Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía (Sector comercio y servicios)...; **Pequeña Empresa:** Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía (Sector comercio y servicios)...” En el año 2016, el valor de referencia para la Microempresa es de \$121,319.40 y para la Pequeña Empresa es de \$1,212,438.90.

Para efectos de la clasificación, las personas naturales o jurídicas que superen los umbrales de la pequeña empresa y que no superen los \$15,000,000 de ventas brutas totales anuales y los \$7,000,000.00 en exportaciones, serán consideradas medianas empresas y siempre para efectos de la clasificación, FONDEPRO revisará en los primeros 5 días hábiles del año los cambios al salario mínimo para el sector comercio y servicios.

d. Sostenibilidad y/o generación de empleo

**4. Innovación y tecnología**

Apoyar la *innovación*, mediante la *adopción y la transferencia tecnológica* en procesos productivos, mediante asistencia técnica, formación y adquisición de maquinaria y equipo, que permita a las empresas mejorar productos y procesos, desarrollar nuevos productos y mejorar su productividad.

Principales Indicadores de impacto esperado:

- a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos)
- b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados) o ventas incrementales a mercados existentes
- c. Registros de propiedad intelectual
- d. Generación de empleo

**5. Desarrollo de mercados**

Apoyar la puesta en marcha del plan de comercialización o de exportación para la identificación, el ingreso, la ampliación o la consolidación de *mercados internacionales* identificados por la empresa

Principales Indicadores de impacto esperados

- a. Incremento en exportaciones
- b. Acceso nuevos mercados
- c. Consolidación en mercados existentes
- d. Desarrollo de nuevos productos
- e. Generación de empleo

**6. Emprendimiento**

Estimular la innovación y la *iniciativa emprendedora* en industrias creativas y/o tecnológicas, mediante la organización de concursos nacionales o sectoriales, que favorezcan la generación de empleo, la identidad nacional y las exportaciones de bienes o servicios para ampliar la base productiva nacional; así como incentivar la creación de nuevos productos y servicios.

Principales Indicadores de impacto esperado

- a. Nuevas empresas
- b. Generación de empleo
- c. Productos y servicios nuevos
- d. Prototipos de nuevos productos

El Fondo determinará cual o cuales serán él o los indicadores esperados, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa presentada por el Beneficiario. En el caso de Fast Tracks los indicadores de impacto que se esperan alcanzar al apoyar a las empresas, son los detallados en el apartado fast tracks: principales actividades elegibles.

## IV. EL COFINANCIAMIENTO

---

El Fondo impulsa un modelo basado en los siguientes conceptos.

1. **Cofinanciamiento:** Es el aporte financiero parcial que realiza el Fondo para que el emprendedor o la empresa desarrolle su iniciativa.

2. **No reembolsable:** significa que los recursos financieros recibidos por el empresario o emprendedor de parte del Fondo, no tiene retorno monetario.
3. **Impacto esperado.** Son los indicadores establecidos por la empresa, en los que el cofinanciamiento del Fondo tendrá impacto, que son medidos y evaluados en cada línea de apoyo.

Las iniciativas son de dos TIPOS:

- **Iniciativas individuales:** Son aquellas que las presenta una sola empresa o emprendedor.
- **Iniciativas asociativas:** Son las presentadas por dos o más empresas, emprendedores y cooperativas para enfrentar desafíos comunes, realizar negocios en forma colectiva o asociativa y para fortalecer la competitividad de las cadenas productivas.

## V. MODALIDADES DE APOYO: VENTANILLA ABIERTA (PROYECTOS Y FAST TRACKS), CONCURSOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

---

En el Fondo hay 3 MODALIDADES DE ACCESO AL COFINANCIAMIENTO:

### 1. VENTANILLA ABIERTA:

#### 1.1 PROYECTOS

Es el cofinanciamiento para el desarrollo de iniciativas productivas tanto para el mercado local como internacional que incluyan intervenciones empresariales (una o más) basadas en un diagnóstico, en un análisis de mercado (estudio o sondeo) u otro estudio, que esté en el marco de la estrategia de crecimiento de la empresa.

##### 1.1.1. Montos mínimos, máximos y porcentajes de cofinanciamiento:

Los *montos mínimos y máximos a cofinanciar* dependen del tipo de iniciativa:

- **Proyectos individuales:** Mínimo ocho mil un dólares (US \$8,001) hasta cien mil dólares (US\$100,000) de aporte del Fondo.
- **Proyectos asociativos:** Mínimo ocho mil un dólares (US\$8,001) hasta doscientos mil dólares (US\$200,000) de aporte del Fondo

En caso de que las iniciativas productivas incluyan apoyo para la **adquisición de maquinaria, equipo y/software**, el monto mínimo y el máximo a cofinanciar para estos gastos es:

- **Proyectos individuales o asociativos:** Mínimo ocho mil un dólares (US\$8,001) hasta cincuenta mil dólares (US\$50,000) de aporte del Fondo.

Los *porcentajes de cofinanciamiento* a aplicar para los proyectos serán los que se detallan a continuación:

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre cien mil dólares (US\$100,000) y siete millones de dólares (US\$7,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) del valor total de las actividades financiables de la iniciativa para empresas localizadas en el Área Metropolitana de San Salvador<sup>3</sup> (AMSS) y con las operaciones de mayor impacto económico ubicado en esta área.
- Hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de las actividades financiables de la iniciativa para las empresas localizadas y con operación de mayor impacto económico ubicado fuera del AMSS.

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre siete millones y un dólares (US\$7,000,001) y quince millones de dólares (\$15,000,000) y exportaciones de hasta siete millones de dólares (\$7,000,000) :

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

Para todas las empresas y asociaciones cooperativas:

- Hasta el cincuenta por ciento (50%) para cuando soliciten dentro de sus proyectos actividades de adquisición de maquinaria, equipo, software y/o readecuación de infraestructura.

Para los proyectos de prototipaje presentado por emprendedores a través de la DICA:

- Hasta el noventa por ciento (90%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

#### 1.1.2. Plazo de ejecución de proyectos:

El *tiempo máximo para la ejecución* de los proyectos será de doce (12) meses (o el plazo que se establezca en base a la provisión de recursos). Los proyectos que por su naturaleza excedan los doce (12) meses de ejecución deberán presentar una justificación la cual se someterá a aprobación del Consejo Directivo, la cual de aprobarse permitirá que el proyecto sea evaluado en el Fondo.

#### 1.1.3. Mecanismos para Modificar los proyectos:

Los Proyectos aprobados podrán ser modificados (vía cruce de cartas entre las partes, sin necesidad de Adenda al Convenio de Cofinanciamiento) a través de los siguientes instrumentos:

**A. Reformulaciones:** Las solicitudes de Reformulación serán recibidas siempre y cuando cumplan con todo lo siguiente:

- La ejecución de la actividad y/o gasto que solicitan reformular no se haya iniciado, ni hayan sido ejecutados y/o pagados parcial o totalmente. La devolución al Fondo de aportes no utilizados (es decir por ahorros, actividades/gastos no realizados, etc.), no está sujeta a ninguna revisión y se aplicará de forma automática.

---

<sup>3</sup> El Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) es un conglomerado formado por 14 municipios. Fue Instituida en el año 1993, a través del Decreto Legislativo No. 732 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Según establece dicha Ley en el artículo 2, se entenderá por Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños, que también podrá denominarse con las siglas AMSS, los territorios de los municipios siguientes: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Santa Tecla, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque, los cuales en razón de su desarrollo urbano constituyen una sola unidad urbanística o conurbación.

- El Beneficiario deberá presentar al FONDEPRO, previo a la ejecución de dichos cambios y mediante carta, la respectiva justificación explicando el porqué de la variación.
- Se presente al Fondo dentro del tiempo de ejecución vigente establecido en el Proyecto, es decir a más tardar el último día del mes previo en que vence la actividad según el Gantt aprobado de la iniciativa. En el caso de participaciones en ferias o misiones deberán solicitar la reformulación a más tardar 1 mes antes de la fecha de realización de dicha feria o misión.
- Los montos de aporte Fondeprou a reformular, ya sea que aumenten o disminuyan, deberán ser equivalentes al diez por ciento (10%) o más del valor del aporte del Fondo al Proyecto, o en su defecto deberá mantener el monto de Aporte del Fondo.

Las solicitudes recibidas serán analizadas y aprobadas por la Dirección del Fondo, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

1. No se incremente el aporte total del FONDEPRO al Proyecto.
2. No se desvirtúe el objetivo de la Iniciativa.
3. No se cambie el (los) mercado(s) meta aprobados en la Iniciativa.

Si las condiciones de los numerales 1, 2 y 3 varían, la solicitud podrá ser autorizada por el Fondo con un dictamen favorable del Comité Evaluador.

El mecanismo de Reformulación se aplicará para solicitar los siguientes cambios al Proyecto:

- Cambio total de una o más actividad(es) o gasto(s).
- Incorporación de nueva(s) actividad(es) o gasto(s).
- Cambios entre gastos de las mismas o de diferentes actividades.
- Incorporación de gastos en una actividad, utilizando recursos de la misma o de otra actividad.
- Cambios en maquinaria/equipos/software cuando estos representen cambios en la función de los mismos y/o en los objetivos y/o indicadores del Proyecto.

En el caso de que la Reformulación implique una disminución del monto de aporte del Fondo, se ajustará el presupuesto para liberar los fondos, pero para analizar el nivel de ejecución de la Iniciativa, se utilizará el monto originalmente aprobado, por lo que la empresa asumirá el riesgo de caer en causal de penalización por baja ejecución. Lo anterior en virtud de la vigencia de los fondos utilizados para cofinanciar el Proyecto y/o por el costo de oportunidad de no haber asignado estos recursos a una empresa que si los utilizaría.

Las reformulaciones serán revisadas por la unidad de Análisis y Formulación del Fondo, verificando que cumplan los lineamientos del Manual de Usuarios vigente para que el Fondo pueda autorizar o no la solicitud presentada.

Se aceptará una sola solicitud de Reformulación, la cual deberá de ser solicitada a más tardar el último día del mes previo a que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

**B. Cambios, modificaciones e Incorporaciones que no requieren una Reformulación:** Podrán ser solicitados durante la ejecución de la Iniciativa, previo a la ejecución de dichos cambios, mediante carta y explicando la respectiva justificación del porqué de la variación; siempre y cuando el monto de aporte del Fondo en el

presupuesto se mantenga o disminuya por la modificación, garantizando que se respetan los objetivos e indicadores aprobados en el Proyecto.

Los cambios en gastos que pueden realizarse, son los siguientes:

- Cambios de las Ferias Comerciales o Misiones Tecnológicas en las que participará el beneficiario. En este caso deberán solicitar el cambio a más tardar 1 mes antes de la fecha de realización de dicha feria o misión.
- Cambios en el número de viajes y días a un determinado mercado.
- Cambios en los productos a registrar, ya sean registros sanitarios o registros de marca.
- Cambios en el tipo de material promocional a utilizar o en las características del diseño del mismo.
- Cambios en maquinaria / equipos/ softwares, cuando estos no representen cambios en la función de los mismos, siempre y cuando dichos cambios no vayan en detrimento del objetivo ni de los indicadores planteados en el Proyecto.

Se aceptará un máximo de una solicitud por Proyecto, para hacer cambios o modificaciones de las permitidas bajo el título de "Cambios, modificaciones e incorporaciones que no requieren una Reformulación", y deberán presentarse al Fondo dentro del tiempo de ejecución vigente establecido en el Proyecto.

Los cambios serán revisados por la unidad de Seguimiento y Desembolso del Fondo, verificando que cumplan los lineamientos del Manual de Usuarios vigente para poder autorizar los cambios y posteriormente ser reembolsados o liquidados.

Asimismo, la ejecución de la(s) actividad(es) y/o gasto(s) que solicitan modificar no debe(n) haber iniciado, ni haber sido ejecutado(s) y/o pagado(s) parcial o totalmente. La devolución al Fondo de aportes no utilizados (es decir por ahorros, actividades no realizadas, etc.), no está sujeta a ninguna revisión y se aplicará de forma automática.

Tanto para las Reformulaciones como para los Cambios, modificaciones e incorporaciones que no requieren una Reformulación, cualquier situación no prevista, será analizada y resuelta por la Dirección del Fondo.

**C. Recalendarizaciones:** Se refiere a aquellas actividades que la Entidad Beneficiaria determine que sufrirá atrasos respecto al mes de finalización de la ejecución establecido en el referido Presupuesto del Proyecto; para ello, la Entidad Beneficiaria solicitará a la Dirección del Fondo reprogramar la actividad indicando el nuevo período de ejecución.

Se aceptará un máximo de una solicitud de Recalendarización y deberá presentarse debidamente justificada por el empresario. El plazo máximo será de 3 meses o hasta la vigencia de la provisión, lo que suceda primero; en caso de fuerza mayor (en base al art. 43 del Código Civil), hasta 6 meses si no vence la provisión. En este último caso, el Fondo analizará la justificación y emitirá la resolución correspondiente.

Esta solicitud debe presentarse a más tardar el último día calendario del mes que vence el período de ejecución de la Iniciativa. En el caso de participaciones en ferias o misiones deberán solicitar la recalendarización a más tardar 1 mes antes de la fecha de realización de dicha feria o misión.

Con base a la normativa vigente y previo análisis técnico, la Dirección del FONDEPRO autorizará o denegará dicha solicitud.

**D. Ajuste de Aporte de Contrapartida:**

Durante la ejecución el Beneficiario podrá formular una nueva distribución de los fondos de contrapartida, por medio de carta al FONDEPRO explicando y justificando las razones, cuidando de respetar el porcentaje límite requerido de la línea de cofinanciamiento y del aporte aprobado. La solicitud será analizada por el Fondo, quien informará al Beneficiario sobre la decisión tomada.

Si el Beneficiario no informa lo anterior durante la ejecución del Proyecto, el FONDEPRO asumirá los porcentajes previamente acordados al momento de la firma de este Convenio.

**1.1.4. Principales actividades elegibles.**

A continuación se puede ver un resumen de las principales actividades elegibles a apoyarse en cada una de las líneas de apoyo y algunos indicadores que se espera presenten cada tipo de proyecto:

Líneas de apoyo	Principales actividades elegibles	Indicadores esperados
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Implementación de sistemas de calidad (HACCP, BPM, otras)</li> <li>b. Certificación de normas y procesos</li> <li>c. Readecuación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en un diagnóstico validado por la DICA)</li> <li>d. Capacitación y desarrollo de recursos humanos (especializados)<sup>4</sup></li> <li>e. Incorporación de maquinaria y equipo que permita el cumplimiento de sistemas de calidad basadas en diagnóstico.</li> <li>f. Asistencias técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Disminución costos</li> <li>b. Incremento en ventas y/o exportaciones</li> <li>c. Sostenibilidad y/o generación de empleo</li> </ul>

<sup>4</sup> A continuación se describen algunos ejemplos de Capacitaciones que podrán apoyarse: 1.- las que estén dentro o como parte de un diagnóstico, implementación o certificación, de una sistema de calidad; 2.- Dentro de un sistema de desarrollo de proveedores, ya sea estructurado o no, siempre que derive un fortalecimiento de la relación comercial; 3. Se podrán apoyar capacitaciones que para países más avanzados sean generalistas y que para El Salvador sea tecnología nueva o reciente, entre otras que serán evaluadas al ser solicitadas siempre buscando que estén enmarcadas dentro de un contexto empresarial y se puede visualizar un beneficio económico potencial, como resultado de dichas participaciones. Por otra parte, NO se apoyarán las siguientes: 1.- La participación en congresos y/o seminarios científicos o médicos, salvo que el objetivo principal de su participación sea la identificación de clientes potenciales; 2.- Los diplomados que estén aislados de algún proceso de los antes mencionados, aunque sea de un tema relacionado, si no se puede determinar que existirá un potencial beneficio cuantificable; 3.- No se apoyan estudios de pregrado y de postgrado, aun cuando sean de temas relacionados (Diplomados, Maestrías y Doctorados).

<b>Productividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Adquisición de tecnología blanda y dura incluyendo honorarios para su implementación y seguimiento.<sup>5</sup></li> <li>b. Capacitación y desarrollo de recurso humano (especializados)</li> <li>c. Asistencias técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reducción de costos</li> <li>b. Incremento en ventas</li> <li>c. Generación de empleo</li> </ul>
<b>Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Adquisición e Instalación de tecnología más eficiente y de energía renovable<sup>6</sup>.</li> <li>b. Readequación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en diagnóstico)</li> <li>c. Asistencia técnica</li> <li>d. Capacitación y desarrollo de recurso humano (especializados)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reducción de costos</li> <li>b. Disminución de contaminación</li> <li>c. Incremento en ventas</li> <li>d. Sostenibilidad y/o generación de empleo</li> </ul>
<b>Innovación y tecnología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Adquisición de tecnología dura y blanda</li> <li>b. Flete e instalación de tecnología</li> <li>c. Adecuación de infraestructura (con un máximo permitido y basado en diagnóstico validado por la DICA)</li> <li>d. Asistencia técnica</li> <li>e. Innovación en procesos y productos</li> <li>f. Capacitación y desarrollo de recurso humanos</li> <li>g. Desarrollo de prototipos</li> <li>h. Generación y protección de propiedad intelectual</li> <li>i. Investigación y desarrollo de nuevos productos</li> <li>j. Transferencia tecnológica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos)</li> <li>b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados) o ventas incrementales a mercados existentes</li> <li>c. Registros de propiedad intelectual</li> <li>d. Generación de empleo</li> </ul>
<b>Desarrollo de mercados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ejecución y evaluación del plan de exportaciones</li> <li>b. Lanzamiento de productos</li> <li>c. Servicios de traducción.</li> <li>d. Adecuación de producto para exportación: empaques, etiquetado, otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Incremento en exportaciones</li> <li>b. Acceso nuevos mercados</li> <li>c. Consolidación en mercados existentes</li> <li>d. Desarrollo de nuevos productos</li> <li>e. Generación de empleo</li> </ul>

<sup>5</sup> Adquisición y adaptación de tecnologías "suaves" y "duras", incluyendo maquinaria y equipos y sistemas debidamente Justificados para la realización del proyecto, tales como la automatización de procesos, la internalización de procesos que antes se subcontrataban, desarrollo de nuevos productos, compra de software y equipos especializados y nuevos, entre otros. El valor de la maquinaria y equipo, podrá incluir el costo del flete e instalación de la maquinaria y/o equipo (entendiendo instalación aquellas que son conexiones que van del equipo a la infraestructura de la empresa la cual deberá tener las condiciones para instalar el equipo adquirido). No son elegibles los gastos de seguro.

<sup>6</sup> Se entenderá por adquisición de tecnología más eficiente y/o de energía renovable, en la línea de Producción más Limpia, el cofinanciamiento de una inversión en tecnología, que permita a la empresa generar y/o incrementar la eficiencia en el uso de energía y/o recursos naturales.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e. Promoción de productos</li> <li>f. Transporte y viáticos para negocios</li> <li>g. Identificación de distribuidores</li> <li>h. Envíos de muestras</li> <li>i. Imagen corporativa para exportación</li> <li>j. Adquisición de tecnología dura y blanda (maquinaria, equipo y software)</li> <li>k. Generación de franquicias. Comercialización de franquicias en el exterior.</li> <li>l. Registros sanitarios y marcas en el exterior</li> <li>m. Análisis de productos</li> <li>n. Material promocional: diseño e impresión</li> <li>o. Diseño o rediseño de páginas web</li> </ul>	
<p><b>Emprendimiento/Prototipaje</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El desarrollo de productos nuevos;</li> <li>b. La integración y aplicación de tecnologías existentes;</li> <li>c. La introducción de especies animales y vegetales;</li> <li>d. El mejoramiento y validación de procesos;</li> <li>e. El mejoramiento y validación de métodos de gestión y comercialización;</li> <li>f. El desarrollo de pruebas de concepto y laboratorio;</li> <li>g. La experimentación, pruebas de ensayo y error;</li> <li>h. La prospección de mercados;</li> <li>i. La prospección tecnológica;</li> <li>j. La etapa inicial de la estrategia de protección (registro de marcas y patentes);</li> <li>k. La asistencia legal y financiera;</li> <li>l. El desarrollo y actualización de planes de negocios;</li> <li>m. La incorporación de estándares nacionales o Internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Prototipos de nuevos productos</li> <li>b. Nuevas empresas</li> </ul>

Cada proyecto debe formularse identificando al menos un (1) indicador de impacto y hasta un máximo de 5 indicadores, estableciendo metas y el tiempo para lograrlas.

#### **1.1.5. Otros temas sobre los Proyectos**

Los proyectos son atendidos por ventanilla abierta y en el orden de que van ingresando con la documentación completa al Fondo. En el caso de los proyectos, estos serán llevados por el equipo de Fondeprou al Comité

Evaluador para su aprobación y todos los proyectos que sean aprobados, serán llevados al Consejo Directivo del Fondo para solicitar la ratificación de los mismos.

En el caso de ratificación de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador, será realizada por el Consejo Directivo del Fondo, y se regirá por el procedimiento establecido en el Manual de Organización y Funciones.

El aporte del cofinanciamiento *anual* del FONDEPRO vía proyectos podrá ser de hasta cien mil dólares (US\$100,000) por beneficiario.

El Fondepro tendrá la potestad para evaluar el impacto de los cofinanciamientos brindados a los Beneficiarios, aclarando que la medición de impacto no necesariamente se determina a la finalización de la realización de los gastos que componen un proyecto, por lo que la medición de la misma se realiza al menos 6 meses después de finalizada la iniciativa.

## **1.2 FAST TRACKS Ó ACTIVIDADES DE RÁPIDA EJECUCIÓN:**

Es el cofinanciamiento de UNA actividad puntual que sea parte de la estrategia de la empresa. Se espera que en su mayoría la ejecución de un fast track les permita tener mayor claridad sobre los mercados a los que quieren ingresar, así como también les ayude a definir las actividades de proyectos que puedan presentar al Fondo.

### **1.2.1. Montos mínimos, máximos y porcentajes de cofinanciamiento:**

Los *montos mínimos y máximos a cofinanciar* vía fast track:

- Fast tracks individuales y asociativos: Mínimo mil quinientos dólares (US\$1,500) hasta ocho mil dólares (US\$8,000) de aporte del Fondo.

No podrán ser cofinanciadas vía fast track: **adquisición de maquinaria, equipo, software y/o infraestructura.**

Los fast tracks que se soliciten para cubrir honorarios por la formulación de proyectos y la elaboración de diagnósticos que se presenten a FONDEPRO, serán los únicos que se procesarán y podrán ser autorizados por un monto menor a los mil quinientos dólares (US\$1,500) de aporte del Fondo.

Los *porcentajes de cofinanciamiento* a aplicar para los fast tracks serán los que se detallan a continuación:

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre cien mil dólares (US\$100,000) y siete millones de dólares (US\$7,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en el área metropolitana de San Salvador.
- Hasta el setenta y cinco (75%) para empresas situadas fuera del área metropolitana de San Salvador y con operaciones de mayor impacto económico ubicado en esta área.

Empresas y asociaciones cooperativas con ventas brutas totales anuales entre siete millones y un dólares (US \$7,000,001) y quince millones de dólares (\$15,000,000) y exportaciones de hasta siete millones de dólares (\$7,000,000):

- Hasta el sesenta por ciento (60%) para empresas situadas en cualquier parte del territorio nacional

El **tiempo máximo para la ejecución** de los fast tracks será de **tres (3) meses** (o el plazo que se establezca en base a la provisión de recursos). Los fast tracks que por su naturaleza excedan los tres (3) meses de ejecución deberán presentar antes de aplicar a los fondos una carta de justificación, la cual se someterá a aprobación de la Dirección (Director o Subdirector) del Fondo y no podrá exceder los seis (6) meses de ejecución en su tiempo original.

Las recalendarizaciones y reformulaciones, no son permitidas para los fast tracks.

Cuando por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, el Beneficiario no realice la actividad aprobada en el Fast Track este no será penalizado y podrá presentar una nueva solicitud para análisis del Fondo.

### 1.2.2. Principales actividades elegibles.

A continuación se puede ver un resumen de las principales actividades elegibles a cofinanciarse en cada una de las líneas de apoyo y algunos indicadores que se espera presenten cada tipo de fast tracks:

Líneas de apoyo	Actividades a apoyar	Indicadores
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diagnósticos</li> <li>b. Honorarios por la formulación de proyecto</li> <li>c. Pre auditorías, auditorías y certificaciones de calidad</li> <li>d. Asistencias técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyectos formulados</li> <li>b. Diagnósticos realizados con planes de implementación y/o mejora</li> <li>c. Certificado obtenido.</li> </ul>
Productividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diagnósticos de ERP y/o CRM</li> <li>b. Diagnósticos de sistemas integrados de información o sistemas especializados</li> <li>c. Honorarios por la formulación de proyecto</li> <li>d. Planes estratégicos</li> <li>e. Asistencias técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyectos formulados</li> <li>b. Diagnósticos de ERP y/o CRM con confirmación de si es o no el sistema que requieren, incluyendo recomendaciones para su implementación si fuera el caso y posibles oferentes</li> <li>c. Diagnósticos de sistemas integrados o especializados con confirmación de si es o no el sistema que requieren, incluyendo recomendaciones para su implementación si fuera el caso y posibles oferentes</li> <li>d. Estrategias empresariales establecidas</li> </ul>
Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diagnósticos</li> <li>b. Honorarios por la formulación de proyecto</li> <li>c. Asistencias técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Proyectos formulados</li> <li>b. Diagnósticos con planes de implementación y/o mejora</li> </ul>

<p>innovación y tecnología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diagnósticos</li> <li>b. Misiones y/o ferias tecnológicas</li> <li>c. Asistencia técnica internacional</li> <li>d. Pruebas especializadas</li> <li>e. Honorarios por la formulación de proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diseño de nuevos productos (diversificación de productos)</li> <li>b. Diagnósticos con planes de implementación y/o mejora realizados</li> <li>c. Nuevas tecnologías Identificadas para la empresa</li> <li>d. Conocimientos y tendencias adquiridos</li> <li>e. Asistencias técnicas realizadas</li> <li>f. Resultados de pruebas especializadas</li> <li>g. Proyectos formulados</li> </ul>
<p>Desarrollo de mercados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Visitas y/o participación en ferias internacionales</li> <li>b. Misiones comerciales</li> <li>c. Visitas internacionales de enlace empresarial</li> <li>d. Diseño o rediseño de página web</li> <li>e. Asistencia técnica</li> <li>f. Formulación de plan de exportación</li> <li>g. Honorarios por la formulación de proyecto</li> <li>h. Diagnósticos de franquiciabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Exportaciones realizadas producto de la misión o feria</li> <li>b. Acceso nuevos mercados</li> <li>c. Generación indirecta de empleo</li> <li>d. Identificación de clientes potenciales</li> <li>e. Páginas web creadas o rediseñadas</li> <li>f. Planes de exportación realizados</li> <li>g. Proyectos formulados</li> <li>h. Diagnóstico realizado para evaluar viabilidad del desarrollo de franquicia</li> </ul>

Cada fast track debe formularse identificando al menos un (1) indicador y hasta un máximo de tres (3) indicadores, estableciendo metas y el tiempo para lograrlas.

### 1.2.3. Otros temas de fast tracks

Los fast tracks son atendidos por ventanilla abierta y en el orden que van ingresando con la documentación completa al Fondo, con al menos veinte (20) días hábiles (considerar que en los días hábiles no se incluyen los días de asueto) previos a la realización de la actividad o salida en el caso de que esté un viaje relacionado.

El aporte del cofinanciamiento *anual* de FONDEPRO vía fast tracks podrá ser de hasta diez mil dólares (US\$10,000) por beneficiario.

El FONDEPRO contará con un Comité Interno Fast Track con la atribución de aprobar/rechazar las solicitudes de cofinanciamiento efectuadas bajo dicha modalidad de ejecución rápida de actividades. Asimismo, dicho Comité será la primera instancia en conocer las situaciones de carácter especial y/o no definidas en el Manual de Usuarios o en la Política del Fondo, como solicitudes de reconsideraciones, controversias en la ejecución de iniciativas, entre otras, las cuales trasladará con un recomendable al Consejo Directivo del FONDEPRO, para que emita resolución final al respecto.

Los fast tracks que sean aprobados por el Comité Interno Fast Track serán informados mensualmente al Consejo Directivo para su retroalimentación.

## 2. CONCURSOS:

Es el cofinanciamiento para promover una amplia participación de iniciativas empresariales, emprendedoras en diferentes líneas y espacios territoriales.

Se podrán realizar llamados a concurso para acceder a los recursos de este instrumento o servicio, los que serán oportunamente informados. En esta modalidad los participantes serán atendidos de acuerdo a como se establezca en los Términos de Referencia o bases de concurso correspondientes. Los montos y porcentajes de cofinanciamiento que el Fondo aportará, estarán detallados en las bases de cada concurso.

Los concursos se registrarán por sus propias bases, las cuales serán revisadas y ratificadas por el Consejo Directivo del FONDEPRO. Cualquier tema no contemplado en las bases, será resuelto de forma inapelable por el Consejo Directivo.

Para estos proyectos será aplicable la normativa establecida en la Bases de cada concurso, convenios de cofinanciamiento y guía o instructivo específicamente desarrollados para dichos proyectos

A continuación se detallan los concursos que se tienen previstos actualmente, pero el Fondo podrá desarrollar nuevos concursos con la autorización del Consejo Directivo, para los cuales se establecen las líneas de clasificación y algunos indicadores esperados:

Línea	Concursos a apoyar	Indicadores
Productividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Concursos relacionados a Desarrollo Productivo Territorial.</li> <li>b. Innovatics II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reducción de costos</li> <li>b. Incremento en ventas</li> <li>c. Generación de empleo</li> </ul>
Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Premio Eficiencia Energética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reducción de costos</li> <li>b. Disminución de contaminación</li> <li>c. Incremento en ventas</li> </ul>
Innovación y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Pixels</li> <li>b. Innovatics</li> <li>c. Premio Novus</li> <li>d. Prototipaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Diseño y venta de nuevos productos (diversificación de productos)</li> <li>b. Ventas en nuevos mercados (diversificación de mercados)</li> <li>c. Registros de propiedad intelectual</li> <li>d. Generación de empleos</li> </ul>
Emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. InnovaEmprende</li> <li>b. Prototipaje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nuevas empresas</li> <li>b. Generación de empleo</li> <li>c. Productos y servicios nuevos</li> </ul>

Cualquier tema no contemplado en las Bases de cada concurso será resuelto de forma inapelable por el Consejo Directivo del FONDEPRO.

### **3. PROGRAMAS ESPECIALES:**

Se podrá otorgar el Cofinanciamiento no reembolsable a empresas que pertenezcan a las ramas de las actividades económicas priorizadas, en cumplimiento a programas especiales y transitorios cuyas líneas y reglas sean establecidas en los Instructivos respectivos.

Estos programas especiales deberán ser analizados y aprobados por el Consejo Directivo del Fondo y para cada caso, se desarrollará un instructivo específico que será parte del presente Manual de Usuarios por el tiempo que quede definido en el mismo y deberá ser autorizado por el Ministro de Economía.

## **VI. LINEAS DE APOYO**

---

Son seis las líneas de cofinanciamiento establecidas y en cada una de ellas, se tienen definidos indicadores del impacto esperado para cada línea los cuales han sido mencionados anteriormente.

1. Calidad
2. Productividad
3. Producción más limpia, eficiencia energética y energía renovable
4. Innovación y tecnológica
5. Desarrollo de mercados
6. Emprendimiento

## **VII. EL BENEFICIARIO**

---

### **Empresarios y Cooperativas**

FONDEPRO proporciona cofinanciamiento para que las empresas desarrollen proyectos empresariales que en el corto, mediano y largo plazo les den competitividad en mercados internacionales. El cofinanciamiento para las empresas y asociaciones cooperativas, depende del cumplimiento satisfactorio de los indicadores definidos en cada una de las líneas de apoyo. El cofinanciamiento para la competitividad empresarial tiene más viabilidad cuando la empresa cuenta con Plan Estratégico para que sirva de referencia en la evaluación de factibilidad del proyecto.

Los beneficiarios de cofinanciamiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Empresas formalmente establecidas como persona jurídica o persona natural, localizadas en el territorio nacional.
2. Asociaciones cooperativas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas del INSAFOCOOP o en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del MAG.
3. Con ventas brutas anuales superiores a cien mil dólares (US\$100,000) e inferiores a quince millones de dólares (US\$15,000,000), tengan o no exportaciones; en el caso de aquellas que sí exportan, estas exportaciones deberán ser de hasta siete millones de dólares (US\$7,000,000) anuales; lo anterior aplica para todas las modalidades de apoyo y fuentes de financiamiento, salvo que dichas fuentes especifiquen condiciones diferentes a las antes mencionadas o en los casos de los programas especiales y concursos que se rigen por sus propias bases e instructivos.

4. Principalmente ubicadas en ramas de actividad priorizadas en la Política Nacional de Fomento, Diversificación y transformación productiva o en aquellas industrias que exporten.
5. Que cuenten con estados financieros auditados y los presenten para solicitar cofinanciamiento.
6. Contar con matrícula de comercio vigente o comprobante de que se encuentra en trámite (no aplica en el caso de las Asociaciones Cooperativas).
7. Con capacidad de suscribir convenio de cofinanciamiento con el MINEC cumpliendo los requisitos de reembolsos/desembolsos y cierre de proyectos.
8. Dispuestas a asumir compromiso de informar sobre el desempeño de indicadores de impacto y los beneficios durante 3 años después de finalizado el proyecto.
9. Capacidad financiera o disposición y capacidad de gestionar recursos para financiar la iniciativa (aplica para ventanilla abierta: proyecto o fast track) para la que solicitan el apoyo.
10. Dispuestas a compartir estados financieros de cierre en forma anual, tres años después de finalizado el proyecto.
11. De ser Grupos Asociativos, deben serlo de derecho conformados por dos o más empresas y/o cooperativas que vendan más de \$100,000.00 (ventas brutas totales anuales) y que se unen para enfrentar desafíos comunes, realizar negocios en forma colectiva o asociativa y/o para fortalecer su competitividad; deberán individualmente ser elegibles de acuerdo a la normativa del Fondo y deben nombrar a un representante del grupo para realizar las gestiones técnicas, legales y financieras ante el Fondo.
12. Podrán apoyarse iniciativas asociativas de 2 o más empresas con ventas brutas anuales menores a \$100,000.00 siempre y cuando en conjunto vendan al menos \$100,000.00 al año y demuestren tener un socio legalmente formalizado (asociatividad de derecho), pero además que cada una cumpla con el resto de condiciones antes mencionadas.
13. Empresas cuyas ventas no cubran el límite mínimo requerido de ventas brutas anuales podrán ser analizadas, si sus tasas de crecimiento de los últimos dos años son superiores al 50%, siempre y cuando cumplan con el resto de requisitos solicitados por el Fondo y podrán ser analizados para ser apoyados únicamente en la modalidad de fast track.

## **Emprendedores**

Los emprendedores pueden aplicar a través de la Dirección de Innovación y Calidad del Ministerio de Economía, DICA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases de Concursos correspondientes, en donde se especifica el perfil y los requisitos del emprendedor.

Asimismo, podrán cofinanciarse los proyectos que presenten los emprendedores que apliquen para desarrollar prototipos bajo la línea de emprendimiento y que sean apoyados por la DICA. Las empresas (personas naturales o jurídicas) que ya estén en marcha y quieran ejecutar proyectos de prototipaje, no serán apoyadas por esta línea, sino por la línea de innovación y tecnología.

## VIII. RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORIZADAS

---

Se priorizan según la Política Nacional de Fomento, Diversificación y Transformación Productiva y la visión de transformación productiva para el año 2030, los siguientes sectores: a) Textil y Confección; b) Química Farmacéutica y Cosmética Natural; c) Plásticos; d) Alimentos y bebidas; e) Calzado; f) Industria Creativa (diseño de software, arquitectura, ingeniería, documentales, otros) y, g) Industria Informática.

a) Podrán analizarse además iniciativas de los siguientes sectores: Agroindustria; b) Electrónica; c) Artesanías de exportación; d) Papel y Cartón y e) Servicios de Exportación: Empresariales, logística y médicos.

Respecto a la Agroindustria, esta es: “La actividad económica que comprende la producción, industrialización, y comercialización derivada de la manufactura de productos con insumos agrarios, pecuarios, forestales y biológicos que mediante operaciones unitarias agregan valor”.

En el marco de esta definición y con base al dictamen del Comité del Sistema Integral de Fomento Productivo, en su catorceava sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, que acordó implementar la Agenda Nacional de Innovación con visión de transformación productiva para el año 2030, focalizada en los sectores y actividades productivas priorizadas en la Política Nacional de Fomento, Diversificación y Transformación Productiva; el FONDEPRO apoyará mayoritariamente y con preferencia a empresas del sector Agroindustrial Alimentario dedicadas a la manufactura y comercialización de productos de alto valor agregado<sup>7</sup> con el objetivo de fomentar y estimular un mayor grado de innovación y desarrollo tecnológico en sus productos, procesos y métodos de comercialización, que impacten de manera positiva en las exportaciones de las empresas beneficiarias.

## IX. CONDICIONES PARA APLICAR AL COFINANCIAMIENTO

---

No son elegibles como beneficiarios del Fondo:

1. Empresas que no tengan contabilidad formal y no cumplan con sus obligaciones laborales (Fondos de pensiones y seguridad social).
2. Empresas individuales o asociativas que hayan sido beneficiadas por FONDEPRO y que no cumplieron con los términos de ejecución del presupuesto aprobado en sus proyectos.
3. Empresas a las que FONDEPRO haya apoyado con alguna inversión, que tenga algún problema (siniestro) en donde se pierda total o parcialmente la inversión y la empresa no haya restituido el equipo comprado en el proyecto o un equipo similar en valor y en capacidades, en su defecto reintegrado a FONDEPRO el valor dado por FONDEPRO en forma proporcional al tiempo de uso del equipo.

---

<sup>7</sup> Empresas con productos, que sean clasificados de Gamma 2 (Alimentos sometidos a un tratamiento térmico para su conservación. Generalmente esterilizados y envasado en recipientes adecuados, herméticamente cerrados, ya sean latas o envases de vidrio) y Gamma 5 (Sus formatos comerciales implican haber recibido al menos dos manipulaciones tecnológicas diferentes, un tratamiento térmico y un envasado industrial, además del complemento del frío para su buena conservación, listos para consumir y se comercializan refrigerados. Son bienes de consumo final, y sólo necesitan una mínima preparación o un calentamiento previo para su Ingesta. que utilicen bienes intermedios y materias primas en su formulación, que se realice por medio de procesos industriales y/o semi industriales llegando al mercado en presentación de detalle. (Elaboración Propia de la Unidad de Alimentos y Bebidas, Dirección de Innovación y Calidad del Ministerio de Economía).

4. Empresas que no hayan respetado el código de conducta de FONDEPRO.
5. Empresas que manufacturen, comercialicen y/o distribuyan directa o indirectamente drogas ilegales o armas.
6. Empresas maquiladoras puras, entendiéndose como empresas que únicamente ensamblan piezas y las reexportan, no incluyendo valor agregado como diseño y/o desarrollo de marcas.
7. Empresas individuales o asociativas que soliciten apoyo para actividades agrícolas o agropecuarias.
8. Empresas que se dedican exclusivamente al servicio de comidas o banquetes (restaurantes, cafeterías, salones para recepciones, etc.), suministros de comida por encargo y otras actividades relacionadas; a excepción de:
  - a) Aquellas empresas que ya hayan desarrollado un concepto de franquicia de su restaurante y que requiera apoyo para comercializarlo en otro país;
  - b) Empresas que quieran desarrollar el concepto de franquicia a nivel local y/o internacional y soliciten el apoyo para ello;
  - c) Empresas de este rubro que tengan una unidad de negocio que se dedique a la fabricación de productos para la venta y que soliciten apoyo para desarrollar dicha unidad de negocio, siempre y cuando esta unidad de negocio cumpla con lo dispuesto en las políticas del Fondo, relativas a: 1) Ventas mínimas de la unidad de negocios para ser apoyada; 2) *Solicitud de información desglosada cuando existe más de 1 unidad de negocio dentro de la empresa y 3) Tiempo mínimo de operación de una unidad de negocio de una empresa para la cual se solicita el apoyo.*
  - d) Empresas que hayan desarrollado el modelo de franquicia a nivel local y/o internacional y que requieran apoyo para el centro de producción que abastece a la franquicia.
9. Empresas que se dediquen exclusivamente a la importación de productos fabricados en el exterior.
10. Gremiales Empresariales.
11. Empresas con capital social mayoritariamente extranjero, subsidiarias o afiliadas de empresas extranjeras<sup>8</sup> exceptuando los casos que el modelo de negocio sea creado recientemente y con fines para la exportación.
12. Empresas en quiebra técnica, es decir, aquellas que tengan pérdidas acumuladas por las tres cuartas partes o más de su capital social en según el último año cerrado evaluado.
13. Empresas que presenten pérdidas por tres años cerrados consecutivos.
14. Asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, de beneficencia y asistencia social en especial las que reciben recursos del Gobierno Central, ni ONG's de ningún tipo.
15. Empresas que ya hayan sido cofinanciadas en un año calendario en hasta cien mil dólares (US\$100,000), vía proyectos y/o concursos y hasta diez mil dólares (\$10,000.00) vía Fast Track.
16. Empresas que ya hayan sido apoyadas por el Fondo en hasta trescientos mil dólares (US\$300,000.00) a lo largo del tiempo, independiente de la cantidad de iniciativas con las que apliquen, hasta llegar a este monto.
17. Empresas que tengan procesos sancionatorios abiertos ante el Fondo.
18. Los emprendedores que tengan un proyecto de emprendimiento vigente, no podrán solicitar apoyo complementario vía un fast track, hasta que finalice el proyecto.
19. Los emprendedores que tengan un proyecto de emprendimiento vigente, no podrán solicitar apoyo complementario vía un proyecto de las otras líneas, hasta que finalice el proyecto de la línea de emprendimiento.
20. Las empresas que no cumplan con lo establecido en el instructivo de políticas de FONDEPRO.

---

<sup>8</sup> Una subsidiaria es una entidad que se encuentra bajo el control de una empresa separada. La sociedad dominante es conocida como la casa matriz. Una matriz puede tener docenas de subsidiarias, o tan solo una. Una subsidiaria puede ser una sociedad constituida o cualquier tipo de negocio no incorporado, como una asociación. En cualquier caso, la empresa matriz tiene el control cuando tiene más de la mitad de los derechos de voto de la subsidiaria, dándole autoridad sobre las decisiones financieras y operativas.

**No son elegibles las siguientes actividades y gastos:**

- Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), local;
- Compra de equipo y/o maquinaria cuyo objetivo único sea el de aumentar la capacidad instalada de la empresa;
- Renovación y/o actualización de maquinaria, equipo, software y equipo de cómputo;
- Repuestos para maquinaria y equipo;
- Moldes para la fabricación de productos;
- Programas contables, control de planillas o de inventarios, que no formen parte de un sistema integrado;
- Compra de bonos, acciones, o cualquier otro activo financiero;
- Compra de terrenos o bienes inmuebles;
- Compra de medios de transporte como ejemplo: carros, lanchas o buses, etc.;
- Compra de deuda o reorganización de pasivos;
- Adquisición de armas;
- Pagos para obtener permisos estatales;
- Salarios o incrementos salariales a empleados de la empresa;
- Inversiones y compras de activos de renovación o reemplazo ni las requeridas únicamente para aumentar la capacidad instalada;
- Maquinaria y equipo en arrendamiento (leasing);
- Maquinaria y equipo usados;
- Costos operacionales de la(s) empresa(s)
- Elaboración de material promocional o actividades de promoción orientadas al mercado nacional;
- Gastos para obtener visas de entrada a ningún país;
- Estudios de mercado, ni planes de negocio enfocados al mercado local o internacional;
- Pago de cualquier tipo de membresías y/o anualidades.
- Actividades o gastos para que la empresa beneficiaria participe como patrocinador.
- Actividades o gastos realizados previamente a la aprobación de la iniciativa, incluyendo pagos anticipados y/o reservas (exceptuando los gastos asociados a la participación en ferias, misiones comerciales y otros eventos internacionales, tales como gastos de pasajes, pago y decoración de stands, pago de traductores);
- Actividades relacionadas a la adquisición de licencias, representaciones, franquicias o similares locales o extranjeras;
- Seguros;
- Gastos que ya están siendo apoyados financieramente por otras instituciones. Si se podrán apoyar gastos de una misma actividad, que no estén siendo apoyados financieramente por otras instituciones.
- No se apoyan inversiones iniciales, es decir, no se apoya el montaje de empresas nuevas salvo en la línea de emprendimiento, en cuyo caso se les aplicará la normativa que le aplica a la línea;

**Para Proyectos de Emprendimiento/Prototipaje NO se cubrirán los siguientes aspectos:**

- Inversiones en bienes de capital que no sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto;
- Compra de inmuebles y vehículos que no sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto;
- Construcción de obras civiles y edificaciones, salvo cuando se trate de infraestructura física necesaria para la instalación de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto;

- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios;
- Pago de impuestos nacionales, incluyendo el IVA, salvo los directamente relacionados con el desarrollo del prototipo y el Impuesto Sobre la Renta.

## X. SANCIONES

---

### **Penalización por Nula o Baja Ejecución de la Iniciativa**

Cuando una Entidad Beneficiaria no ejecute la Iniciativa aprobada por el FONDEPRO o su ejecución sea baja, se aplicarán las siguientes restricciones:

- Si la ejecución es inferior al 30% del monto aprobado y no se presente una justificación de causa mayor que la respalde, no podrá presentar nuevas iniciativas al Fondo por un periodo de dos años.
- Si la ejecución es mayor al 30% e inferior al 50% del monto aprobado, y no se presente una justificación de causa mayor que la respalde, ésta no podrá presentar nuevas iniciativas al fondo por un periodo de un año.

El período de la penalización transcurrirá a partir de la fecha que la Entidad Beneficiaria notifique formalmente al FONDEPRO, que ya no ejecutará el Proyecto. Si la información fuere después de terminado el período de vencimiento según el cronograma, se tomará como período de finalización el vencimiento de la Iniciativa.

### **Penalización por no Cumplir con los Resultados Establecidos en los Proyectos (Modalidad de Concursos y Ventanilla Abierta).**

Si el Beneficiario no cumpliera a criterio del FONDEPRO, con los resultados esperados en el Proyecto para el cual solicita el cofinanciamiento, el MINEC, luego de que se evalúe por el Consejo Directivo del FONDEPRO la justificación que le presente el Beneficiario por su incumplimiento, podrá exigirle un retorno de lo equivalente a los resultados no logrados por los recursos que le hayan sido entregados para la ejecución de su Proyecto. Lo anterior se garantizará mediante la firma de un Pagaré por parte del Beneficiario a favor del Ministerio de Economía. Dicha garantía formará parte de los anexos del Convenio y será resguardada por el MINEC.

### **Penalización por entregar información falsa, faltas a la ética y pérdida de confianza.**

Cuando el Fondo detecte y compruebe que la documentación e información presentada por el solicitante y/o beneficiario para aplicar al cofinanciamiento o cualquier otra gestión que se realice desde la postulación de la iniciativa hasta el monitoreo de la misma es falsa, que existen inconsistencias que violan la normativa vigente, o que se ha incumplido con las disposiciones del código de ética de FONDEPRO, la Dirección del Fondo presentará el caso ante su Consejo Directivo, quien tendrá la facultad de declarar la inhabilitación del infractor para solicitar apoyo en cualquier iniciativa y/o presentarlas indefinidamente; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En caso que la empresa tenga una iniciativa aprobada o en ejecución, y sea inhabilitada en una iniciativa anterior, por presentar información falsa, por la existencia de inconsistencias que violan la normativa vigente, o

por incumplimiento de las disposiciones del código de ética del Fondo, el Consejo Directivo podrá revertir cualquier Cofinanciamiento previamente aprobado.

## **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

---

En la ejecución, administración, seguimiento, monitoreo, gastos o todo aspecto operativo relativo a la ejecución de las iniciativas, la Dirección del Fondo, ya sea a petición del Beneficiario o por decisión propia, comunicará dicha controversia al Consejo Directivo del FONDEPRO para su análisis y dictamen. Las Partes se someterán a la decisión final del Consejo, la cual es inapelable.

## **XII. VIGENCIA**

---

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de autorizado por parte del Ministro de Economía y se podrá revisar buscando identificar mejoras o cambios que deban hacersele.